

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN.
DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 25 de septiembre de 2014, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUIN REQUENA REQUENA, MIGUEL ROA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, AZUCENA HARO LUNA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, MANUEL MAZA ROJAS, MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ, MIGUEL SANCHEZ PARRILLA, BLAS BALLESTEROS REQUENA, ANTONIO TORRALBA AYUSO y JOSE ANTONIO RUBIO RENTERO.

AUSENTES:

FRANCISCO JAVIER ROJAS GONZALEZ.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO 01409251001.APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. Con el voto unánime de los concejales presentes (12/13) quedó aprobada el acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de mayo de 2014 en los mismos términos del borrador entregado con los documentos de esta sesión, salvo la siguiente rectificación:

ASUNTO 014052951002.RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. RATIFICACIÓN DE LAS QUE PROCEDA

- Resolución de 22 de mayo de 2014, por la que se concede licencia urbanística de ocupación de finca situada en la calle Carlos I.

RATIFICACIÓN:

Con la abstención de los concejales presentes del grupo del PP (3/12) e IU LV-CA (2/12) y voto favorable de los restantes (7/12)* fue ratificada la Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo de 2014, por la que se aprueba la memoria valorada y se acuerda solicitar subvenciones al SPEE y la Delegación de Gobernación - Diputación Provincial para mano de obra y materiales, respectivamente, de la obra a incluir en el PFEA 2014 Garantía de Rentas.

**Este párrafo ha quedado modificado respecto al borrador del acta repartido con la convocatoria, en virtud de la constatación de un error.*

ASUNTO 01409251002.RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. RATIFICACIÓN DE LAS QUE PROCEDA. Dada cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, que son las siguientes, la Corporación quedó enterada:

- Resolución de 23 de mayo de 2014, por la que se aprueba la memoria valorada y se acuerda solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, la Delegación del Gobierno y la Diputación Provincial para la financiación de las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014-Garantías de Rentas.

- Resolución de 29 de mayo de 2014, por la que se aprueba el expediente de contratación de e la obra Modernización y Mejora Centro de Interpretación Museo del Aceite, se autoriza el gasto y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo han de regir..

- Resolución de 29 de mayo de 2014, por la que se acuerda incluir en nómina la indemnización por desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz al funcionario responsable a efectos de su cotización.

- Resolución de 30 de mayo de 2014, por la que se concede aplazamiento y fraccionamiento en el pago de tributos a la responsable interesada y a petición de la misma.
- Resolución de 2 de junio de 2014, por la que se proponen, a la Diputación Provincial las actuaciones a incluir en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.
- Resolución de 2 de junio de 2014, por la que se acuerda remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén el expediente administrativo requerido en virtud del Procedimiento Ordinario 284/2014, emplazando de comparecencia a los interesados en el mismo.
- Resolución de 2 de junio de 2014, por la que se declara la innecesariedad de licencia para la segregación de una finca.
- Resolución de 3 de junio de 2014, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción de de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de denuncia formulada por los agentes de la Guardia Civil, designando instructor y secretario.
- Tres Resoluciones de 3 de junio de 2014, por las que se acuerda iniciar sendos expedientes sancionadores por infracciones de la Ley Orgánica 1//92 sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de denuncias formuladas por los agentes de la Guardia Civil, designando instructor y secretario en cada caso.
- Tres Resoluciones de 4 de junio de 2014, por las que se acuerda iniciar sendos expedientes sancionadores por infracciones de la Ley de Comercio Ambulante, en virtud de denuncias formuladas por los agentes de la Guardia Civil, designando instructor y secretario en cada caso.
- Resolución de 10 de junio de 2014, por la que se concede licencia de apertura de local destinado a Farmacia.
- Resolución de 11 de junio de 2014, por la que se concede licencia de apertura de instalación dedicada al comercio menor de combustible para socios de una Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Resolución de 12 de junio de 2014, por la que se designa nueva representante de la Corporación en el Consorcio de Aguas de El Condado.
- Resolución de 13 de junio de 2014, por la que se acuerda no acceder a la petición formulada por el propietario de un Café-Bar de la localidad, en cuanto a cortar el tráfico en vías urbanas con motivo de la retransmisión de eventos deportivos.
- Resolución de 19 de junio de 2014, por la que se otorga licencia de segregación fincas para su agrupación y con destino a la instalación de una planta depuradora de aguas residuales.
- Resolución de 27 de junio de 2014, por la que se delega la presidencia de un festejo taurino.
- Resolución de 1 de julio de 2014, por la que se concede licencia urbanística para reforma eléctrica en Centro de Transformación.
- Resolución de 1 de julio de 2014, por la que se declara una finca en situación de asimilado a la de fuera de ordenación, a los efectos del artículo 175,2 de la LOUA.
- Resolución de 2 de julio de 2014, por la que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento al Convenio para el Desarrollo de un Plan Anual de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva 2014 (Diputación Provincial - ASODECO), comprometiéndolo la aportación municipal al mismo.
- Resolución de 10 de julio de 2014, por la que se declara innecesariedad de licencia para la segregación de fincas, a instancia del interesado.
- Resolución de 10 de julio de 2014, por la que se acuerda iniciar diligencias preliminares para análisis de los hechos denunciados, citando

al presunto infractor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos para ser oído, en virtud de denuncia formulada por determinados vecinos.

- Resolución de 11 de julio de 2014, por la que se adjudica la ejecución de la obra "Modernización y Mejora Centro de Interpretación Museo del Aceite".

- Tres Resoluciones de 18 de julio de 2014, por las que, instruido los correspondientes expedientes, se acuerda apercibir a sendos responsables de faltas contra la Ley sobre Tabaquismo.

- Dos Resoluciones de 18 de julio de 2014, por las que se acuerda imponer sendas sanciones a los responsables de faltas contra la Ley sobre Tabaquismo.

- Resolución de 29 de julio de 2014, por la que se aprueba el proyecto de la obra "Aparcamiento y Recinto Ferial" conforme a su redacción final, se instan modificaciones del acuerdo de concesión de subvención a que se encuentra acogida la actuación y se declara el sistema de ejecución por administración.

- Resolución de 1 de agosto de 2014, por la que se aprueba operación de leasing para la adquisición de un vehículo adscrito al servicio de Policía Local.

- Resolución de 1 de agosto de 2014, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de denuncia formulada por la Policía Local, designando instructor y secretario.

- Resolución de 1 de agosto de 2014, por la que se amplía el horario de cierre de establecimientos con motivo de las Fiestas de Agosto.

- Resolución de 1 de agosto de 2014, por la que se delega la presidencia de determinados festejos taurinos.

- Resolución de 18 de agosto de 2014, por la que se aprueba el proyecto "Empleo Joven en Navas de San Juan" y se solicita subvención al Servicio Andaluz de Empleo para su financiación.

- Resolución de 19 de agosto de 2014, por la que se concede licencia de primera ocupación de vivienda.

- Resolución de 19 de agosto de 2014, por la que se aprueba la memoria valorada de la obra a incluir en el PFEA 2014, proyectos generadores de empleo estable, solicitando subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, para su financiación.

- Resolución de 20 de agosto de 2014, por la que se concede licencia urbanística para instalación de placa solar.

- Resolución de 1 de septiembre de 2014, por la que se concede licencia de primera ocupación para finca de almacenamiento de maquinaria agrícola.

- Resolución de 2 de septiembre de 2014, por la que se concede licencia de primera ocupación para finca garaje.

- Dos Resoluciones de 9 de septiembre de 2014, por las que se inician sendos procedimientos de protección de la legalidad urbanística en relación con actos de edificación, ordenando la inmediata suspensión de las obras y requiriendo la legalización de las mismas mediante aportación de los correspondientes proyectos técnicos.

- Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se acuerda iniciar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Buen Gobierno y Policía, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil, designando instructor y secretario.

- Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se acuerda apercibir al responsable de una falta contra la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud del expediente instruido.

- Resolución de 16 de septiembre de 2014, por la que se otorga licencia de segregación de fincas y su reagrupación, a efectos de la instalación de una planta depuradora de aguas residuales.

- Resolución de 19 de septiembre de 2014, por la que se concede licencia de primera ocupación para vivienda y bajo de uso agropecuario.

ASUNTO 01409251003. CONSORCIO DE AGUAS DE EL CONDADO. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. Dada cuenta por la Alcaldía de que la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014 aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas del Condado, en los términos del documento repartido con la convocatoria, la Corporación, tras un breve debate, quedó enterada.

ASUNTO 01409251004. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO. Visto el convenio de colaboración firmado entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias que permite al ciudadano tramitar en el Ayuntamiento el cambio de domicilio de su permiso de conducción y del permiso de circulación de los vehículos que posea. La adhesión al Convenio permitirá que el ciudadano pueda realizar este trámite desde su oficina municipal, evitando así desplazamientos innecesarios.

La adhesión a este convenio permitirá una mayor actualización de los Registros de Conductores y Vehículos, con lo que mejorará los servicios de gestión tributaria del municipio y las notificaciones como consecuencia del procedimiento sancionador tendrán un mayor grado de certeza.

El Convenio recoge además diversas medidas que potencian la comunicación de información entre la Dirección General de Tráfico y el municipio.

La adhesión se formaliza mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión entre el Jefe Provincial de Tráfico y el Alcalde.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 25 de septiembre de 2014, la Corporación con el voto favorable de los presentes (12/13), ACORDÓ:

1. Aprobar la adhesión al convenio de colaboración firmado entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, en los términos del documento ANEXO.

2. Autorizar expresamente al Alcalde para formalizar la adhesión.

ASUNTO 01409251005. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda la documentación anexa a la misma conforme a la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, con el voto favorable de los concejales PRESENTES (8/13), de los grupos del PSOE y REDABITABLE, y abstención de los concejales presentes del grupo del PP (2/13) e IU LV-CA (2/13) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO 01409251006. PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Visto el Proyecto de Actuación presentado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de instalación de planta de residuos sólidos de la construcción y demolición a ubicar en el Polígono 15 parcela 77 de este término municipal. Habiéndose tramitado el mismo de conformidad con la normativa de legal aplicación contenida en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del mencionado artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Actuación presentado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de instalación de planta de residuos sólidos de la construcción y demolición a ubicar en el Polígono 15 parcela 77 de este término municipal, ordenando traslado de la misma al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ASUNTO 01409251007. INCLUSIÓN DEL PROYECTO APARCAMIENTO-FERIAL EN EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL. ACUERDOS EN CONCERNENCIA.

Dada cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado al efecto, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 29 de mayo de 2014, la Corporación, tras un amplio debate, con el voto favorable de los concejales PRESENTES (8/12), de los grupos del PSOE y REDABITABLE, y voto en contra de los concejales presentes de los grupos del PP (2/12) e IU LV-CA (2/12), ACORDO:

Primero. Aprobar el proyecto de la obra CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO Y RECINTO FERIAL en Navas de San Juan y su inclusión en el Plan Operativo de Inversiones 2014, del Plan de Acción Local.

En la aprobación del Proyecto se entiende implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de terrenos u otros bienes y adquisición de derechos con fines expropiatorios, de ocupación temporal o imposición de servidumbres, precisas para la ejecución del mismo.

Segundo. Aprobar la relación de los bienes o derechos de necesaria ocupación que son los siguientes:

1. Para acceso a la parcela de la actuación se requiere la ocupación de las siguientes fracciones:

Propietario	Polígono	Parcela	Metros cuadrados
Herederos de Cristobal Madrid Carrasco	33	11	115
Francisco Gallardo Carrasco	33	435	395
María Antonia Collado Rodríguez	33	12	173
Hermanos Consuegra Crespo	33	13	173

2. La conexión con los sistemas generales requerirá establecer una servidumbre de paso de tubería de Ø 310 mm., sobre las siguientes parcelas:

Propietario	Polígono	Parcela	Metros
Herederos Juana Carrasco Hebrad	33	7	50 m.l.
Herederos Antonio Manrique Muñoz	33	15	140 m.l.

Tercero. Exponer al público el expediente, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente conforme a la normativa reguladora de la expropiación forzosa.

ASUNTO 01409251008.MOCIÓN SOBRE EL AEPSA.

Dada lectura por el portavoz del grupo municipal del PSOE de la moción sobre un programa extraordinario de fomento del empleo agrario, cuyo texto íntegro se une como anexo al final del acta, previo un amplio debate y negociación de los términos definitivos del acuerdo con intervención de todos los grupos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y Única en su sesión de 29 de mayo de 2014, la Corporación con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos del PSOE, REDABITABLE e IU LV-CA (10/12) y voto en contra de los concejales presentes del grupo del PP (2/12), ACORDO:

— Instar al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias a:

Primero.- La eliminación de jornales para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores del campo.

Segundo.- La inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a la provincia y promueva jornales para los eventuales.

Tercero.- Que de forma extraordinaria y para este año el Ministerio de Empleo y Seguridad Social permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen, para percibir el subsidio y renta agraria, para aquellos trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía y nuestra provincia.

Quinto.- Que de forma extraordinaria y para este año se reduzcan los módulos fiscales a la agricultura, los costes de seguridad social y se anticipe el pago de las subvenciones.

ASUNTO 01409251009. CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. MOCIONES, PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno intervino inicialmente el portavoz del grupo de IU-LV CA para proponer la declaración de urgencia de una moción en defensa del Consejo de la Juventud; previo debate, el propio portavoz retira la moción ante la evidencia de que la urgencia se votaría en contra.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo popular para formular las siguientes preguntas:

Primero.- Hemos visto en una Resolución que se adjudicaban las luminarias del Salon de Plenos por 29.100,00 € ¿es lo que estamos viendo aquí o hay algo más?.

Segundo.- Si en el presupuesto municipal para 2014 se incluía la dotación para adquirir el nuevo vehículo de la policía municipal ¿por qué se ha

recurrido al leasing? ¿por qué no se ha pagado en lugar de dejar la deuda para el futuro?.

Tercero.- Los 109.360 € del Programa Empleo Joven, ¿en qué se van a emplear?.

Cuarto.- ¿Qué es esto del Centro de Investigación de Diversificación Agrícola y Desarrollo Rural?.

Quinto.- Hemos visto que se ha pagado otra indemnización al trabajador despedido RTP ¿cuánto le va a costar a este Ayuntamiento su actitud en la primera semana de gobierno?.

Sexta.- Hemos visto también una Resolución sobre segregaciones de terreno para la depuradora ¿cuánto nos va a costar?.

Septima.- Sobre los problemas del agua:

a) ¿Tenía usted conocimiento de la analítica del agua contaminada en el mes de Julio?

b) Al comienzo de la legislatura habló usted de un estudio sobre los pozos, después no hemos vuelto a saber nada ¿qué ha pasado?

Octava.- ¿Qué empresa y qué trabajadores están haciendo la obra de los colectores?, ¿hay trabajadores de Navas de San Juan?...Es que, como alardea tanto...

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo REDABITABLE para formular las siguientes preguntas y proposiciones:

- He tenido noticia de una solicitud firmada por los vecinos de la Calle Granada, ¿qué puede decirme sobre este asunto?

- Proposición: propongo que no paguemos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los recibos de agua correspondientes a Agosto de 2014 y simultáneamente se reduzca al 50 % el coste del recibo del mismo periodo para los usuarios del servicio.

A continuación el Alcalde contesta lo que sigue:

- Al portavoz del grupo del PP: (1) los 29.100,00 € se aplican al Salón de plenos y a la renovación del alumbrado público de la Calle Blas Infante con lámparas Led;(2) una cosa es el presupuesto y otra la caja, si, había consignación para el coche pero no había metálico en la caja, problemas de liquidez; (3) el Empleo Joven se va a aplicar sobre todo a algo parecido a la asistencia domiciliaria; (4) precisamente el Centro de Investigación es el proyecto aprobado en el PFEA Generadores de Empleo 2014 ; (5) las resoluciones judiciales sobre RTP son, en mi opinión bastantes injustas, Jaén nos dio la razón y Granada nos la quitó, estas cosas dependen siempre de los Juzgados; (6) 26.500,00 € y son dos parcelas en lugar de la única inicialmente prevista; (7a) ...¡NO!...ningún Alcalde de la Comarca tenía conocimiento...informé al pueblo en cuestión de minutos desde que recibí la noticia; (7b) respecto a los pozos tenemos los informes y el presupuesto, lo traeremos a este pleno y lo valoraremos... un pozo está funcionando... lo estudiaremos... ; (8) la obra de los colectores requería para su contratación unas características de empresa que no cumple ninguna de las de nuestro pueblo.

- Al portavoz del grupo REDABITABLE:

Sobre la Calle Granada, no recuerdo, no puedo contestar ahora mismo, le agradezco su interés... lo veré mañana.

Sobre el agua, lo que propone usted no es posible.

No obstante, la propuesta del portavoz del grupo REDABITABLE sobre el tema del agua, da lugar a un amplio debate que concluye en un consenso sobre la declaración de urgencia y el examen del siguiente asunto:

ASUNTO 0140925U001. RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Previa unánime declaración de urgencia, y así mismo por unanimidad la corporación acordó:

Primero.- Analizar jurídicamente mediante letrados especializados la posibilidad de demandar y obtener una indemnización de daños y perjuicios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la grave contaminación de las aguas de consumo humano de las redes de alta, en Navas de San Juan y en general en la Comarca de El Condado, durante el verano de 2014

Segundo.- Encomendar y facultar expresamente al Alcalde para realizar todas las gestiones necesarias

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 23,34 horas. Certifico.

ANEXOS QUE SE CITAN.-

ASUNTO 01409251004. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a de de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, EXPONEN

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales. La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.

La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de _____ a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes. Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas,

que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

6. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

7. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.

Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMP

Fdo.: Pere Navarro Olivella. Fdo. Julio Alberto Torres Pérez

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En sesión del Pleno celebrado el día de de 200X del (Ayuntamiento, Diputación, Cabildo, Consejo Insular, Mancomunidad, etc.) se ha acordado solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua

colaboración administrativa, firmado en Madrid el de de 200X.

Fecha y firma del Alcalde

SR. JEFE PROVINCIAL/LOCAL DE TRÁFICO

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Tráfico.

ANEXO. ASUNTO 01409251008.MOCIÓN SOBRE EL AEPSA.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, Andalucía y en particular la provincia de Jaén, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida la provincia de Jaén y lo que está por venir, exige respuestas, impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015. Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navas de San Juan presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

ACUERDOS

Primero.- La eliminación o reducción jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores del campo.

Segundo.- La inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a la provincia y promueva jornales para los eventuales.

Tercero.- Que de forma extraordinaria y para este año el Ministerio de Empleo y Seguridad Social permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen, para percibir el subsidio y renta agraria, para aquellos trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía y nuestra provincia. En Navas de San Juan a 22 de septiembre de 2014."